

1 app



# DECRETO DE ALCALDIA Nº 541/2021. 3 n MAR 2021 ZAPALLAR.

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcaíde. En caso de ausencia del titular.

### **CONSIDERANDO:**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, de la Asignaciones Especiales, include de Asignaciones Especiales, included aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020. Necesidades del Servicio.

## DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y DESIGNASE en la Dotación Docente de la llustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada (o) , a contar del 01 de Marzo del 2021 y hasta el 28 de Febrero del 2022, a don (a) MARIA TERESA BASAEZ FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº Educadora de Párvulos domiciliada en

para que desempeñe funciones de Docencia, en

Escuela Aurelio Duran Almendro, según Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera: de la s

- 44/HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES ESCUELA AURELIO DURÁN **ALMENDRO, DISTRIBUIDAS EN:**
- 36 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS Y NO LECTIVAS;
- 3 HORAS ARTICULACIÓN PIE:
- 5 HORAS SEP JEFATURA (2 HORAS); APOYO CENTRO DE PADRES (3 HORAS)
- 2º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

1

Republic





Alcaldesa (S)

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



C: EDUCACION 2021 / A CONTRATA AND 2021

- DISTRIBUCION:
  1,- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.

- 3.- Interesada.
  5.- Oficina de Transparencia.
  Archivo: Secretaría Municipa

PMP / CTL DAEN / SEC / aoc / js  $\odot$ 

Y.J.P.



Oficina di Aughtvo

Citotna a

PMPUST

2